

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADOS E INTEGRALES CORRESPONDIENTES AL GRUPO DE WHATSAPP RED ICHITAIP; LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN RESTRINGIDA; ADJUDICACIONES DIRECTAS; ASISTENCIA A REUNIONES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS; RECURSO DE REVISIÓN; Y, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTE INSTITUTO, Y;

CONSIDERANDO

I.- Que en el marco de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su artículo 26 en sus fracciones I y IV, es competencia del Comité de Transparencia coordinar, supervisar e instrumentar las acciones para garantizar el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales al interior del responsable.

II.- Derivado de las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, mediante Acuerdo C.T. 47/2022, se aprobó la Política para identificar los tratamientos de Datos Personales y la creación de Avisos de Privacidad del Instituto, siendo este el instrumento rector para la generación e implementación de los avisos de privacidad correspondientes a los diversos tratamientos de datos personales que se llevan a cabo por las unidades administrativas de este Instituto.

III.- Para efecto de dar cumplimiento al principio de información, enunciado en el artículo 63 de la Ley en la materia, así como a la Política para identificar los tratamientos de Datos Personales y la creación de Avisos de Privacidad del Instituto, la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su carácter de área responsable del tratamiento de datos personales que se recaban con motivo del grupo de WhatsApp red ICHITAIP; Licitaciones Públicas o Invitación Restringida; Adjudicaciones Directas; Asistencia a Reuniones del Sistema Institucional de Archivos; Recurso De Revisión; y, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, con apoyo de la Unidad de Transparencia, generaron los siguientes avisos de privacidad:

- AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
GRUPO DE WHATSAPP RED ICHITAIP;
LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN RESTRINGIDA;

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Acuerdo C.T. 71/2022

ADJUDICACIONES DIRECTAS;
ASISTENCIA A REUNIONES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS
RECURSOS DE REVISIÓN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
GRUPO DE WHATSAPP RED ICHITAIP;
LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN RESTRINGIDA;
ADJUDICACIONES DIRECTAS;
ASISTENCIA A REUNIONES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS
RECURSOS DE REVISIÓN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

IV.- Con fechas siete y nueve de septiembre de dos mil veintidós, la Jefa del Departamento de Sistema de Información Pública de este Instituto, envió correo electrónico al Comité de Transparencia a efecto de solicitar la aprobación de los avisos de privacidad señalados en el Considerando III del presente acuerdo, mismos que previamente fueron revisados por el área en cita a efectos de solicitar la aprobación de los mismos.

V.- En virtud de lo anterior, al analizar el contenido de los citados avisos de privacidad, este Comité de Transparencia estima que los mismos se ajustan en su contenido y cumplen con las disposiciones que al respecto establecen la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y la Política para identificar los tratamientos de Datos Personales y la creación de Avisos de Privacidad de las áreas administrativas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior al acreditarse que dichos avisos de privacidad se emitieron por el área correspondiente, es decir, la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el apoyo y la orientación de la Unidad de Transparencia de este Instituto, aunado a que se observan los requisitos mínimos que para tal efecto disponen los artículos 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua para la generación de los avisos de privacidad simplificados e integrales.

Por lo expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

PRIMERO.-Se aprueban los avisos de privacidad simplificados e integrales sobre los datos personales que se requieren con motivo del grupo de WhatsApp red ICHITAIP; Licitaciones Públicas o Invitación Restringida; Adjudicaciones Directas; Asistencia a Reuniones del Sistema Institucional de Archivos; Recursos de Revisión y Procedimiento Administrativo Sancionatorio, remitidos por el área correspondiente en su carácter de área responsable del tratamiento de los datos personales que obran en este Instituto y necesarios para cumplir con las funciones y actividades propias del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en sesión de fecha doce de noviembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA
DIRECTORA JURÍDICA

SECRETARIO

LIC. DAVID FUENTES MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

VOCAL

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ
ARREDONDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

100-100000-100

100-100000-100

100-100000-100

100-100000-100

100-100000-100

100-100000-100

100-100000-100

100-100000-100

100-100000-100

[Handwritten signature]